

PLIEGO TÉCNICO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS ASEOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO ASI COMO LA LIMPIEZA DE LOS GARAJES DEL MERCADO MUNICIPAL Y ASCENSOR DE KURTZIO-ZARRAGOITXI

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es la realización de todos los trabajos necesarios para el correcto estado de limpieza de los aseos públicos ubicados en Lamera y Almika Zelaia, servicios automáticos de Tala, Txirritxa kalea, Erribera y Erreten, ascensor de Kurtzio-Zarragoitxi y la limpieza de los garajes del mercado municipal.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria se ajustará íntegramente a todas las condiciones especificadas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, como son:

- Ámbito del servicio de limpieza
- Superficies sujetas al servicio de limpieza
- Generalidades del Servicio de Limpieza
- Tipos de limpieza
- Periodicidades de las limpiezas en las distintas dependencias
- Planificación de los servicios
- Horarios
- Control de la realización del servicio
- Otros

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La prestación del servicio de limpieza se realizará con una correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarias para una perfecta limpieza y conservación de todos los aseos, con el fin de que los mismos estén en perfectas condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

Para conseguir una prestación efectiva del servicio de limpieza, se utilizarán en todo momento productos o materiales, maquinaria o aplicadores de primera calidad, nunca se utilizarán productos o materiales corrosivos, fétidos o deslizantes o bien que en su aplicación produzcan los efectos anteriores. En cualquier caso, los productos

deberán contar con el visto bueno de los responsables municipales y de acuerdo a las normas de seguridad que sean exigibles, quienes podrán llegar a vetar los productos que consideren no adecuados.

Las puertas, marcos y mamparas serán considerados como mobiliario y tendrán el mismo tratamiento de limpieza, que al margen de la periodicidad que se fije para dichos elementos, los mismos estarán limpios en todo momento.

Los azulejos se limpiarán de acuerdo a la frecuencia mínima que se fije y según su ubicación.

Los cristales y azulejos se limpiarán de acuerdo a la frecuencia mínima que se fije y se adoptarán todas las medidas necesarias para que el proceso de limpieza se pueda realizar en perfectas condiciones de Seguridad y Salud Laboral, en todo tipo de ventanas (practicable, pivotante de eje horizontal, corredera, oscilobatiente, guillotina, etc.). En el Programa de Trabajo se indicará la forma de apertura y ejecución de la limpieza y medios de seguridad a adoptar. Se entenderá que un cristal está limpio cuando una vez finalizado proceso de limpieza, se hayan limpiado las dos caras del mismo.

Los servicios, inodoros, lavabos y en general todos los aparatos sanitarios se limpiarán diariamente, utilizando productos desinfectantes o desodorantes que eliminen la existencia de gérmenes, tanto en aparatos sanitarios, paredes y suelos. En los servicios se repondrá el papel higiénico y en los que existan bobinas de papel y dosificadores de gel, se repondrán los mismos cuando las circunstancias así lo exijan o se hayan acabado.

Las especificaciones técnicas que se enumeran en este Pliego de Condiciones deben de tener la consideración de condiciones mínimas exigidas, todas ellas, encaminadas a conseguir un alto nivel de limpieza en todo momento.

4.- PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS. ÁREAS, TAREAS Y FRECUENCIAS

AMBITO

El alcance del trabajo afectará a todas las instalaciones, incluyendo todos los elementos que confieren y contiene el edificio como suelos, paredes, puertas, ventanas, cristales, sanitarios, radiadores, mobiliario como mesas, sillas, estanterías, lámparas, etc.

TRABAJOS GENERICOS A REALIZAR

FRECUENCIA	OPERACION
-------------------	------------------

	Servicios públicos y ascensor
Diaria	Barrido húmedo de suelos
Diaria	Fregado de suelos
Diaria	Limpieza y desinfección de aseos: sanitarios, alicatados y pavimentos
Diaria	Desempolvado y limpieza de mobiliario
Diaria	Reposición de papel higiénico, jabón y papel secamanos
Diaria	Vaciado de papeleras y reposición de bolsas
Diaria	Limpieza de barandillas y pasamanos
Semanal	Limpieza de manillas y alrededores
Semanal	Desempolvado de extintores
Quincenal	Limpieza de puertas exteriores e interiores
Mensual	Limpieza de los cristales exteriores por la cara interior y exterior
Mensual	Limpieza de marcos exteriores de ventanas
Trimestral	Limpieza de exteriores de luminarias, plafones y lámparas
Trimestral	Limpieza de persianas
Anual	Limpieza de techos y paredes
Anual	Limpieza general
Anual	Tratamiento de suelos
	Garaje del mercado
Trimestral	Limpieza completa de garajes del mercado

Se procederá así mismo a la realización de los trabajos de desinfección mínima de los locales, de acuerdo a la normativa vigente.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LIMPIEZA A PRESTAR

– Limpieza de Pavimentos

Debido a que los pavimentos presentan una gran parte de la suciedad que se genera en una dependencia o centro, se prestará especial atención a su mantenimiento. Por este motivo se prescribe un tratamiento adecuado de los diversos suelos, cuando las circunstancias lo permitan, de manera que se facilitará su limpieza posterior, además de conseguir un mayor nivel de higiene y de aspecto estético-brillante.

En general, se evitará el uso de detergentes y otros productos ácidos en el mantenimiento de pavimentos, que puedan dañar su superficie. También, en todos los pavimentos, antes de fregar se quitará el polvo y otros restos de suciedad con la mopa. El agua no se empleará nunca sola, ya que se le añadirá siempre una solución detergente y/o desinfectante. Siempre se dejará lo más seco posible, utilizándose carteles y las señales adecuadas de aviso, desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos, a los usuarios cuando se estén realizando estas tareas en aquellas dependencias en las que se simultanea los horarios de limpieza con el uso de las dependencias.

Los tratamientos se realizarán mediante productos antideslizantes.

Se realizará también la limpieza de cualquier mobiliario que pueda ubicarse en las distintas dependencias.

- Limpieza de cuartos de baño, vestuarios, duchas, Aseos y sanitarios

Se procederá a una esmerada y escrupulosa limpieza y fregado de los suelos, loza sanitaria, espejos, grifos y accesorios cromados, procediendo después a una desinfección utilizando productos que desinfecten y a la vez mantengan un olor agradable a limpio. Se secarán los espejos y grifería dando un repaso al alicatado, realizándose mediante bayetas de tela sin tejer, con solución detergente desinfectante.

Se realizará un barrido húmedo del pavimento y fregado posterior mediante cubo doble y solución detergente desinfectante.

Se realizará el desatasco de los sanitarios, si fuera necesario utilizando los medios mecánicos o químicos más convenientes.

Se tratarán igualmente con los productos más adecuados los aparatos y elementos auxiliares existentes, procediendo así mismo al vaciado de papeleras.

Se utilizarán, en general, detergentes neutros o debidamente alcalinos, que eviten la formación de calcificaciones y se caractericen por sus efectos especialmente conservantes así como de bayetas de tela sin tejer no abrasivas que puedan rayar las superficies esmaltadas.

Se aplicarán desinfectantes limpiadores no abrasivos, con poder rematante y desodorizante que no se limiten a enmascarar los olores, sino que vayan destinados a suprimirlos, eliminando los gérmenes que los producen. Los productos de limpieza y desinfección empleados se hallarán debidamente identificados constatando el registro y las hojas técnicas de los mismos.

- Limpieza de Puertas y marcos

Se procederá a la limpieza y fregado de puertas y marcos, interior y exteriormente, mediante bayetas de tela sin tejer no abrasivas, con solución limpiadora con base agua, de forma que no se deterioren las superficies objeto de esta limpieza.

Se procederá a la limpieza diaria de huellas, etc., de forma que permitan un aspecto pulcro.

- Limpieza de cristales

Lavado y secado por ambas caras, de cristales interiores y exteriores. Se utilizarán detergentes neutros o limpia cristales y los útiles de limpieza necesarios para el mantenimiento de estas superficies como mojadores, rastrillo laboral de goma, rascador, palos o mangos telescópicos, cubos, escaleras, etc.

Se utilizará el personal especializado que a tal fin dispondrá de las medidas oportunas para la prevención de accidentes en función de la Evaluación de Riesgos realizada.

Los cristales situados en puertas o puertas que sean totalmente cristales se limpiarán 1 vez por semana.

- Limpieza de puntos de luz

La limpieza consistirá en quitar el polvo con elementos adecuados (plumero, bayeta, etc.) de lámparas, fluorescentes, bombillas, pantallas especulares, etc. sin desmontar aparato alguno.

Diariamente los residuos generados por la limpieza y vaciado de papeleras y bolsas de pañales serán depositados en el contenedor de RSU situado en la vía pública. No se apretarán y se manipularán convenientemente por si existe algún vertido líquido u objeto cortante. Se colocará una nueva bolsa en la papelera de forma que quede bien sujeta. Todas las bolsas de basura se depositarán dentro del contenedor más próximo.

Todos los productos procedentes de las limpiezas, serán retirados diariamente, una vez concluidos los trabajos. Para ello se utilizarán los medios apropiados: bolsa, contenedores, etc.

5.- ZONAS Y FRECUENCIAS

Servicios públicos automáticos (Tala, Erreten, Txirritxa, Erribera):

Limpieza diaria de lunes a domingo

Servicio de Almika auzoa:

Limpieza diaria de lunes a domingo. Apertura y cierre del servicio de 09:00 a 21:00 h. de junio a septiembre. Limpieza, apertura y cierre los domingos el resto del año.

Servicios públicos de Lamera:

Limpieza diaria de lunes a domingo, dos veces al día. Apertura y cierre del servicio de 09:00 a 21:00 horas.

Ascensor de Kurtzio-Zarragoitxi:

Limpieza diaria de lunes a domingo, incluyendo pasarela y demás instalaciones.

Garajes del mercado municipal:

Limpieza trimestral (enero, abril, julio, octubre), incluyendo:

Barrido manual de esquinas poco accesibles, barrido y aspirado mecánico de pasillos y parcelas, eliminación de telarañas, eliminación de polvo de extintores y cajas de mangueras, vaciado de papeleras y colocación de bolsas de basura, recogida de residuos sólidos, limpieza de oficina, limpieza y desinfección de servicios públicos, limpieza de escaleras desde la planta del mercado hasta el segundo bajo, barrido rampa peatonal.

6.- SISTEMAS DE LIMPIEZA

Sistemas Estándar de Limpieza

El sistema estándar de limpieza es el Barrido Húmedo y el Fregado por el sistema de doble cubo, es decir, cambio de agua en función de la necesidad y el tipo de zona.

Con este sistema se evita reciclar el polvo, eliminando prácticamente uno de los principales vehículos de transmisión de gérmenes.

En términos generales, deberá prestarse atención al polvo como vehículo transportador de gérmenes.

Es muy importante la correcta utilización del sistema de doble cubo, de modo que el suelo se friegue siempre con solución de detergente y agua limpia. Así no existe peligro de inactivación del detergente desinfectante.

La norma general será la limpieza de la zona mas limpia a la más sucia, de arriba hacia abajo.

Siempre que sea posible o muy conveniente, utilizarán material desechable.

Todos los materiales y productos empleados en la limpieza serán cuidadosamente ensayados con detergente y desinfectante, durante un período suficiente y después de usar los más convenientes.

Periódicamente se realizará la limpieza de papeleras y otros recipientes no desechables, destinados al almacenaje de residuos, para evitar que se puedan generar malos olores.

Cuartos de aseo, sanitarios, servicios y vestuarios

Cuartos de aseo: se realizará una limpieza escrupulosa, tantas veces sea necesario, para su mantenimiento permanente en perfectas condiciones higiénicas.

La limpieza de los servicios es uno de los principales trabajos a realizar dado el importante foco de gérmenes patógenos que los mismos representan. El proceso a seguir es el siguiente:

Vaciado de cubos de basura

Rociado de todas las superficies mediante pulverizador con detergente desinfectante.

Limpieza de WC, lavabos, bañeras, duchas, espejos, etc.

Barrido húmedo de las superficies horizontales.

Fregado con mopa de doble cubo.

Colocación de papel higiénico, toallitas, gel de tocador, etc.

Para la limpieza de los servicios se utilizará una bayeta diferente a la usada para la limpieza del mobiliario, diferenciadas mediante un código de colores.

Se atenderá a la reposición de los rollos de papel higiénico, toallas desechables o papel secamanos, gel de manos, siempre que se observe su falta.

Diariamente se procederá al fregado de los suelos, así como limpieza a fondo de las piezas de loza o vidrio de los servicios.

Se empleará:

Limpiador desinfectante clorado que elimine todo tipo de bacterias, hongos y virus, blanqueando las superficies sin dañarlas.

Limpiador especial sanitarios que disuelve la suciedad orgánica, elimina las incrustaciones de cal y óxido, desinfección inmediata y prolongada.

Multilimpiador general activado con bioalcohol.

7.- RELACIÓN DE MATERIALES. EQUIPOS Y MAQUINARIA A EMPLEAR

Los productos de limpieza a utilizar deberán preferentemente estar correctamente identificados y etiquetados y portar etiqueta ecológica (Ekoetiketa) o bien deberán estar preferiblemente ecodiseñados, presentando la documentación acreditativa necesaria, como son las fichas técnicas y fichas de datos de seguridad para cada producto a utilizar.

La empresa adjudicataria suministrará los materiales y productos de limpieza necesarios para realizar correctamente los trabajos de limpieza. Los materiales y productos de limpieza a emplear serán adecuados a las instalaciones donde deben realizar la limpieza, debiendo ser justificada técnicamente la elección de los mismos por su idoneidad para cada servicio, adjuntando en la oferta las especificaciones técnicas de todos los materiales ofertados. Los productos utilizados no deteriorarán en ningún caso los materiales objeto de limpieza. Estará incluido el suministro de las bolsas de basura para las papeleras, papel higiénico de WC así como papel seca-manos y gel de manos. En todo caso, las bolsas de basura serán 100% reciclados.

ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS MEDIOS A UTILIZAR

Todo el material de limpieza se almacenará en cuartos especiales destinados específicamente para ello. Todo material no desechable será desinfectado después de su uso.

El material no se almacenará nunca mojado, sino bien seco.

Todo el material y máquinas utilizados en las distintas tareas será correctamente limpiado y debidamente desinfectado después de cada uso.

MANTENIMIENTO DEL MATERIAL

Una vez finalizada la limpieza se someterán todos los utensilios a un proceso de lavado con una solución de detergente desinfectante dejándolo actuar como mínimo 5 minutos. Posteriormente se dejarán en el cuarto de la limpieza en posición de secado, con el fin de que estén en perfectas condiciones cuando vuelvan a ser utilizados.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos generados serán adecuadamente gestionados y reciclados, distribuyéndose en envases convenientemente diferenciados y depositados en los contenedores apropiados.

La gestión de los residuos en el contrato de limpieza abarca:

- los residuos recogidos (selectivamente o no) por los ocupantes del edificio
- los residuos generados por el servicio de limpieza

Respecto a los primeros, el personal de limpieza deberá garantizar el mantenimiento de las fracciones que se recojan separadamente en los edificios municipales y su correcto vertido. Los residuos asimilables a los residuos urbanos (es decir, papel y cartón, envases plásticos o metálicos, vidrio y, donde haya, materia orgánica) se echarán en los contenedores de recogida selectiva urbana. Otros residuos especiales (como pilas, tóners, CDs, tubos y lámparas fluorescentes, restos de productos de mantenimiento como pinturas, disolventes, etc.) tendrán que mantenerse siempre segregados de los asimilables a urbanos y tratarse a través de gestores autorizados. La recogida y gestión de estos tipos de residuos puede establecerse de forma específica fuera del contrato de limpieza, pero si se desea incluirlo en este, debe estar claramente especificado.

En cuanto a los generados por el propio servicio, la plantilla deberá realizar la misma separación de los residuos existente en el edificio y, tratar a través de gestores autorizados los residuos peligrosos (básicamente botellas vacías de productos de limpieza tóxicos, esprais si no se han excluido, etc.).

Respecto a la *recogida selectiva*, para garantizar la correcta gestión de las diferentes fracciones

que se recojan separadamente, en el pliego se definirán claramente:

- Las tareas concretas con relación a la gestión de los residuos.
- Las fracciones tratadas selectivamente, así como su circuito y destino final.
- La frecuencia y horario de recogida de cada fracción, y si el adjudicatario se encarga de colocar los contenedores, el número de contenedores por piso o por número de trabajadores.
- Con relación a la *formación del personal de trabajo*, el adjudicatario deberá realizar sesiones de formación a todos sus empleados/as, ya sean propios o subrogados. La formación cubrirá aspectos de seguridad laboral, ergonomía y exposición a los productos de

limpieza (por la toxicidad y peligrosidad de los mismos) así como aspectos específicos del contrato. Esta incluirá:

- Información sobre los nuevos objetivos y principios del servicio con criterios ambientales.
- Los productos a utilizar y aquellos que, por contrato, la Administración ha decidido excluir o restringir su uso por su impacto sobre el medio ambiente³.
- Los métodos de limpieza y dosificación.
- La maquinaria y equipos de trabajo.

El adjudicatario desarrollara también una serie de *protocolos y procedimientos* para las tareas de limpieza, el manejo de los productos químicos y maquinaria, los mecanismos de comunicación y las actividades de seguimiento con el fin de facilitar la transmisión de información y llevar a cabo un mejor control de la ejecución del contrato. Estos procedimientos han de estar al alcance del personal de limpieza en los edificios donde se realice el servicio.

El adjudicatario entregará un *informe de seguimiento* semestral o anual a la Administración en los que se recoja (en función de lo especificado en el pliego):

- Los productos de limpieza diferentes utilizados en el servicio.
- La cantidad consumida de cada uno de ellos y de otros útiles de limpieza.
- La cantidad consumida de productos higiénicos (jabón, papel higiénico y papel seca-manos).
- Los volúmenes de residuos especiales tratados a través de gestores autorizados.
- La implantación de los planes de formación.
- Cualquier incidencia en la ejecución el contrato.

Esto, facilitara el control del servicio a la Administración, permitirá el cálculo de indicadores ambientales y posibilitara aplicar nuevas medidas de mejora ambiental.

COMPROMISOS DE CARÁCTER GENERAL

- Conocer la Política Medioambiental del Ayuntamiento de Bermeo .
- Compromiso de utilización racional de la energía y los recursos naturales durante la realización de sus servicios en las instalaciones del Ayuntamiento de Bermeo.
- Mantener limpia y ordenada su área de trabajo, dejándola como mínimo tal y como la encuentren.
- Realizar la segregación de los residuos generados y la correcta gestión de aquellos residuos que sean de su responsabilidad.
- Compromiso de informar a sus empleados de los requisitos ambientales que deben cumplir en los edificios del Ayuntamiento de Bermeo.
- Cumplir las indicaciones de actuación ambiental que en su caso les proporcionen los Responsable de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Bermeo.

COMPROMISOS ESPECIALES

- Proporcionar fichas productos de limpieza.
- Depositar el papel y cartón en los puntos de recogida habilitados a tal efecto.
- Depositar los envases y plásticos en el contenedor amarillo municipal.
- Depositar los residuos orgánicos en el contenedor verde municipal.
- Limpiar derrames de aceite en el garaje y depositar residuos en el punto de recogida habilitado a tal efecto. (si fuere necesario)
- Apagar luces.

8.- PERSONAL

- Desperfectos y Sustracciones

Los daños que cause su personal en los enseres de las instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista.

También será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material que quede probado hayan sido efectuadas por sus trabajadores.

- Protección del personal

Los empleados de la empresa adjudicataria estarán provistos de las necesarias medidas de seguridad en la limpieza de cristales exteriores e interiores de los edificios o instalaciones, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria los incidentes que se produzcan por su no cumplimentación.

- Comunicaciones de Sanciones

La empresa adjudicataria comunicará por escrito al Ayuntamiento para su conocimiento, los apercibimientos y sanciones impuestos a su personal que preste sus servicios en el mismo.

- Compromiso de cobertura

La empresa adjudicataria se comprometerá a cubrir, en todo momento, el número de puestos de trabajo indicados en la oferta, por lo que deberá suplir en su totalidad las ausencias por enfermedad o accidente, los permisos, las vacaciones, las bajas por sanciones o los ceses en el trabajo, con personal de idéntica categoría al que sea sustituido.

- Inspección

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección de los técnicos, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. Esta inspección, podrá abarcar aspectos técnicos, laborales y jurídicos.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por el Técnico.

Independientemente, diariamente se rellenará un parte de trabajo donde se indique fecha, lugar, servicio realizado, así como anomalías encontradas o cualquier observación que deba conocer el Ayuntamiento, presentándose dichos partes en el Departamento de Servicios.

DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTOR

Los trabajos serán dirigidos y controlados por un encargado de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria dispondrá de un encargado que será el Interlocutor y representante, quien será presentado en la primera reunión con el personal Ayuntamiento de Bermeo. Dicha persona tendrá las siguientes funciones:

- Encargado de limpiadoras que supervise, controle y desarrolle la ejecución de los trabajos y las condiciones le presente pliego.
- Recoger expresamente las quejas de limpieza o circunstancias a modificar en el desarrollo de los trabajos para una correcta ejecución de los mismos.
- Control horario de su personal y correcto desarrollo de dichos horarios.

En el caso de la existencia de una huelga en el sector de la limpieza o exclusivamente del personal de plantilla en el Centro, el adjudicatario garantizará el suficiente contacto con el Centro mediante un representante de su Ayuntamiento, por el tiempo que dure el conflicto. Igualmente dará conocimiento de los servicios mínimos que pretende establecer a la Dirección de los Centros.

PERSONAL DE LA EMPRESA

Será obligación de la empresa adjudicataria la aplicación, de los derechos de los trabajadores, a través de los convenios colectivos vigentes en el momento de la licitación, no reconociendo ni siendo

responsabilidad del Ayuntamiento de Bermeo cualquier mejora tanto social como económica que no esté recogida en este convenio, siendo esta una responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

Será de la totalidad responsabilidad del contratista el ajustar las condiciones de trabajo del personal a los dispuestos en la legislación y convenios laborales vigentes, ofertados a los que pudiera darse en el propio municipio para actividades similares, al objeto de evitar posibles situaciones de conflictividad laboral. El Ayuntamiento de Bermeo queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el Contratista y su personal.

El Ayuntamiento de Bermeo, no tendrá relación jurídica ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante al plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario cumplirá estrictamente con sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral.

El contratista se responsabilizará de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario o descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al ciudadano, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

El Adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los trabajos, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el precio del contrato.

VARIACIONES DE PLANTILLA

Durante la vigencia del Contrato el adjudicatario siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente etc. o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a informar al responsable municipal.

SEGURIDAD DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL

El Adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

FORMACIÓN

La empresa adjudicataria se encargará de la formación de su personal de limpieza donde adquieran la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño cualificado del puesto de trabajo, adquiriendo un profundo conocimiento de los materiales y máquinas a utilizar.

SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria deberá aplicar las medidas que integren el deber general de prevención previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) con arreglo a los principios generales de la acción preventiva.

La empresa adjudicataria deberá tener elaborado un Plan de Prevención de Riesgos Laborales (art. 16 Ley 31/1995 LPRL, de 8 de noviembre, modificado por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre)

El Ayuntamiento de Bermeo, como establece el art. 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales LPRL, y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el anterior artículo en materia de coordinación de actividades empresariales, tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención por parte de la empresa adjudicataria correspondientes a su actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.

El Ayuntamiento de Bermeo, en el marco del deber de vigilancia que se establecen en el artículo 10.2 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, exigirá a las empresas adjudicatarias que le acrediten por escrito que han realizado para los servicios contratados, la evaluación de riesgos, la planificación de su actividad preventiva y que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

La empresa adjudicataria **antes del inicio del servicio**, estará obligada a presentar toda la documentación relativa a la prevención de riesgos laborales exigibles por normativa legal vigente y recogidos en este pliego y será la responsable de remitir al Ayuntamiento de Bermeo los registros y certificados que se vayan actualizando con el tiempo (aptitud médica, póliza de responsabilidad, formación, etc.)

Los productos de limpieza puestos a disposición de sus trabajadores por la empresa adjudicataria, deberán de cumplir con las normas establecidas para manejo de productos químicos en el RD 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección y la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

La compra de productos de limpieza por parte de la empresa adjudicataria, se efectuará con el fin de evitar las sustancias o preparados químicos catalogados como peligrosos. Todos los productos químicos deberán de disponer de sus respectivas fichas de datos de seguridad (FDS), así como, disponer del correcto etiquetado.

Se mantendrá un listado actualizado de todos los trabajadores que vayan a prestar servicios en el centro de trabajo, así como, el nombramiento del responsable de prevención de la empresa adjudicataria.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria tendrán derecho a una vigilancia periódica de la salud, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo. La aptitud laboral de los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en el Ayuntamiento de Bermeo será requisito indispensable.

Siempre que los trabajadores de la empresa adjudicataria, sufran un accidente de trabajo que dé como resultado una incapacidad laboral (baja) de un día o más. Se deberá remitir a ARRISKU-Servicio de Prevención Propio de BERMEOKO UDALA la información de la investigación de accidentes del mismo,

Requisitos específicos sobre seguridad y salud, que se deberán cumplir tanto por la empresa adjudicataria, como por el Ayuntamiento de Bermeo:

Información a recabar por parte de BERMEOKO UDALA, de la empresa adjudicataria del servicio:

- La evaluación de los riesgos, en la que esten descritos los riesgos de los distintos puestos, y las medidas preventivas de las actividades a desarrollar durante las obras o servicios contratados.
- Los registros de información al personal que vayan a realizar el servicios en el centro de trabajo y el listado de estos actualizado.
- Los registros de formación en materia preventiva recibida por el personal que va a realizar el servicio.
- Los certificados médicos de aptitud del personal que va a realizar el servicio.
- Los registros de entrega de los equipos de protección individual al personal que va a realizar el servicio.
- La designación del responsable de la empresa contratista y del recurso preventivo si lo hubiere.
- Póliza en vigor de un seguro de Responsabilidad Civil.

Información a suministrar por parte de BERMEOKO UDALA, a los empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo:

- Información e instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo, tanto los riesgos generales de la empresa como los específicos del área funcional donde se lleven a cabo las tareas.
- Medidas de prevención y protección correspondientes a dichos riesgos.
- Medidas de emergencia a aplicar.
- Necesidad u obligatoriedad de realizar tareas según procedimiento de trabajo establecido.
- Definición explícita de la obligatoriedad de obtener permiso o autorización de trabajo para la ejecución de la tarea.
- Normas generales de seguridad y salud.

Actuación conjunta entre principal, BERMEOKO UDALA, y contrata:

- Estudiar la incidencia de las tareas a realizar en los riesgos propios de la zona, su posible repercusión y la necesidad en su caso, de planificación conjunta de medidas.
- Fijar cauces de vigilancia y control de cumplimiento de las medidas de prevención-protección establecidas, designando para ello interlocutores cualificados y estableciendo un programa de reuniones ordinarias y vías ágiles para convocar reuniones extraordinarias.

8.- EUSKERA IRIZPIDEAK

Todas las relaciones del contratista, tanto con la administración como con los usuarios, se realizarán en euskera. Así mismo, cualquier señalización, letrero o similar que deba instalarse en la vía pública o edificios municipales se realizará en euskera.

En todo caso, se deberá cumplir la Ordenanza municipal para la Normalización del Euskera.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte con el adjudicatario tendrá una duración de DOS AÑOS, prorrogable como máximo por otros dos años, siempre que no exista renuncia por ninguna de las dos partes.

11.- PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación será de 22.033,90 euros anuales, IVA no incluido. El IVA correspondiente asciende a la cantidad de 3.966,10 euros.

Esta cantidad se verá modificada con el IPC legal anual en los años sucesivos a 2012, de acuerdo a los artículos 90-94 del Real Decreto 3/2011 del texto unificado de la Ley de Contratos del Sector Público (85% del IPC).

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorarán las ofertas presentadas de acuerdo a los siguientes criterios de adjudicación:

A) Precio, hasta 70 puntos.

La oferta más económica obtendrá 70 puntos. El resto, se valorará de manera proporcional, según la baja presentada.

B) Mejoras, hasta 30 puntos.

Hasta 10 puntos. Se valorarán con hasta 10 puntos todas las mejoras convenientemente detalladas, relativas a mejorar las condiciones laborales de los/las trabajadores/as en atención a su seguridad en el trabajo.

Hasta 10 puntos. Se valorará con hasta 10 puntos todas las mejoras del presente Pliego, encaminadas a desarrollar los trabajos desde un punto de vista de la sostenibilidad.

Se tendrán en cuenta todas las técnicas que desde un punto de vista medioambiental se planifiquen para la realización de trabajos (tipo de productos a emplear, cantidad o dosificación de los mismos, maquinaria, gestión de residuos, medidas encaminadas al ahorro energético durante el trabajo –apagado de luces-, etc.).

Hasta 10 puntos. Se valorarán con hasta 10 puntos las mejoras sobre el presente Pliego y que no quedan recogidas en los dos puntos anteriores, por ejemplo, mejoras en las frecuencias de limpieza o cualquiera de otra índole que se considera oportuno ofertar.

13.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, los trabajadores/as de la empresa saliente, en su caso, pasarán a adscribirse a la empresa que resulte adjudicataria del servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones económicas, sociales, sindicales y personales que disfruten en la empresa sustituida.

RELACION DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA EMPRESA TXUKUNBERRI,
S.L. E.I. (ACTUAL ADJUDICATARIA)

ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CONTRATO
26.02.3008	Limpiadora	Indefinido a tiempo completo
08.05.2008	Limpiadora	Indefinido a tiempo parcial (13,33% jornada, desde 01.01.2012)

Bermeo, marzo de 2012